



Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : CLAUDIA MARCELA GUIRO CONEO
EJECUTADO : OSCAR JAVIER ZUÑIGA RODRIGUEZ
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2022-00005-00
AUTO : Sustanciación.

Neiva, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el memorial suscrito por el apoderado la parte actora, mediante la cual manifiesta que renuncia al poder, este Despacho, DISPONE:

1º. ACEPTAR la renuncia del poder concedido al abogado **DANIAN SOGAMOSO ARIAS**, por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 76 del C. General del Proceso.

2º. REQUERIR a la parte actora, para que proceda a designar nuevo apoderado judicial para que la asista en este asunto.

3º. Una vez en firme este auto, procédase por Secretaría dejar el expediente en el archivo de procesos INACTIVOS, hasta tanto se trabe la Litis en este asunto.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez